



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.502

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías N° 2.

Res. N° 907

La Plata, 26 de abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por Acuerdo 3565 por el cual se dispuso el inicio de actividades del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, con asiento en Moreno previsto para el día 1° de diciembre de 2011 (conf. art. 1°).

Que a tales efectos por Decreto del Poder Ejecutivo n° 569/10 fue designado como titular del organismo el doctor Gabriel Alberto Castro, habiéndose asignado el cargo correspondiente (conf. art. 4° Ac. Cit).

Que por Resolución n° 3223 de fecha 30 de noviembre de 2011, se prorrogó la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías n° 2 mencionado, por razones operativas.

Que habiéndose superado tales circunstancias y encontrándose dadas las condiciones para la instrumentación del organismo citado, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el día 15 de mayo de 2012 para el inicio de actividades del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, con sede en Moreno.

Artículo 2°: Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes se sirva elevar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la propuesta de asignación de turnos para los Juzgados de Garantías del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para su respectiva aprobación (conf. art. 6° Ley 13.601 y art. 7° Ac. 3565).

Artículo 3°: Conferir intervención a las Secretarías de Personal y Administración, a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, a los fines que, en el ámbito de sus competencias, adopten los recaudos tendientes a concretar el funcionamiento que se dispone.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, en el ámbito de la Secretaría de Planificación a través de la Subsecretaría de Control de Gestión. Calendario anual.

Res. N° 598

La Plata, 13 de abril de 2011.

VISTO: El proyecto presentado por la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, dirigido a la creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial en el ámbito de este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo 3480 se determinaron la funciones de las áreas mencionadas, entre ellas las actividades destinadas a la elaboración de planes, programas y proyectos, como también al relevamiento de la gestión de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, con la finalidad de mejorar el servicio de justicia.

Que la experiencia recogida en los últimos años, y el contacto permanente que se genera de la coordinación y consulta periódica con los organismos de distintos fueros y jurisdicciones, permiten conocer una multiplicidad de experiencias de mejora de la gestión factibles de ser replicadas por oficinas judiciales con características similares.

Que a los efectos de potenciar la divulgación, el conocimiento y la implantación de prácticas de organización y gestión que han alcanzado buenos resultados en su instrumentación, resulta necesaria su relevamiento y sistematización para su posterior difusión.

Que para cumplir ese objetivo, la creación del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, constituye una herramienta eficaz para propiciar la participación y el compromiso de los responsables de esas iniciativas para transmitir sus experiencias.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial, el que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planificación, a través de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Artículo 2°: Por la Presidencia del Tribunal se dispondrán las acciones destinadas a su implementación. A tal efecto, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión elaborarán la documentación para su funcionamiento (Reglamento, Guía y Formularios para el proceso de presentación, análisis, evaluación y validación de las prácticas e iniciativas de mejora) y el aplicativo web correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR DE LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN JUDICIAL

CALENDARIO ANUAL

Convocatoria:

Desde el primer día hábil de mayo hasta el primer día hábil de junio de 2012

Recepción de Presentaciones:

Desde el primer día hábil de junio hasta el primer día hábil de julio de 2012

Verificación Formalidades de Inscripción:

Desde el primer día hábil de julio hasta el primer día hábil de agosto de 2012

Evaluación y Validación:

Desde el primer día hábil de julio hasta el primer día hábil de diciembre de 2012

Selección:

Desde el primer día hábil de diciembre hasta el primer día hábil de marzo de 2013

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del departamento Judicial de Azul se informan las suspensiones de matrícula de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 447

La Plata, 27 de abril de 2012.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, y en virtud de lo establecido por el art. 53 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las suspensiones de matrículas que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul:

Dra. FIORITA, Laura Mónica (T° VII - F° 109) desde el 29/12/2011.

Dra. MAMCZUR, Alejandra Norma (T° VI - F° 190) desde el 29/12/2011.

Dra. PALACIOS, María Tatiana (T° V - F° 202) desde el 29/12/2011.

Regístrese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Elimina del Registro de Diarios al periódico "El Municipio de Vicente López".

Res. N° 320 (Pres.).

La Plata, 10 de abril de 2012.

VISTA: La resolución nro. 061, dictada por la Presidencia del Tribunal con fecha 5 de febrero de 2009, mediante la cual se dispuso la suspensión temporaria del diario "El Municipio de Vicente López" (art. 7°, Ac. 3103).

Y CONSIDERANDO: Que atento lo informado a fojas 29 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 del departamento Judicial San Martín, se ordenó a fojas 31 el pase de las actuaciones a la Subsecretaría de Control Disciplinario, a fin de que se instruyera una nueva información sumaria respecto del referido órgano de prensa.

Que a fs. 35 la Dirección de Comunicación y Prensa de la Suprema Corte de Justicia informa que el diario mencionado no cumple con la remisión periódica de ejemplares a dicha dependencia que prevé la normativa vigente.

Que a fojas 37/38, corre glosado el informe producido por la Prosecretaría de la Subsecretaría de Control Disciplinario, Dra. Beatriz Urriza, de cuya conclusión surge que el referido órgano de prensa no cumple con los recaudos establecidos por el Acuerdo nro. 3103.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder de conformidad con lo que estatuye el artículo 7º del mencionado decisorio.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Eliminar del Registro de Diarios autorizados para publicar edictos que lleva este Tribunal al diario denominado "El Municipio de Vicente López", con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín nro. 1576, piso 8, departamento 49 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, el cual no podrá solicitar su reincorporación por el plazo de dos (2) años (artículo 7º Acuerdo 3103).

2.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Gustavo Adolfo Blanco N° de orden 15.

Res. N° 440 (Pres.).

La Plata, 27 de abril de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación cursada vía fax por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata surge que el doctor Gustavo Adolfo Blanco, quien fuera designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, ha fallecido con fecha 20 de enero del 2012, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293.

RESUELVE:

1º) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la **Suprema Corte de Justicia- Anexo I-** al doctor **GUSTAVO ADOLFO BLANCO** (Tomo II- Folio 335, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata), **Nº de orden 15**.

2º) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial .

Res. N° 441 (Pres.).

La Plata, 27 de abril de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de San Isidro debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de San Isidro, para los días 19, 20, 23 y 24 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

Res. N° 442 (Pres.).

La Plata, 2 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Bahía Blanca debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial Bahía Blanca, para los días 10, 16 y 18 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

Res. N° 443 (Pres.).

La Plata, 2 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Mercedes debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de Mercedes para los días 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial.

Res. N° 444 (Pres.).

La Plata, 2 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Dolores debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial de Dolores, para los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 23 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.